



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SIGEX: MPT2024-EXT-0023607

## **INFORME TÉCNICO N° 00054-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT**

- A** : **C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN**  
Jefa (e) del Área de Administración  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA
- De** : **AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON**  
Responsable del Equipo de Patrimonio.  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA
- Asunto** : Donación de bienes sobrantes calificados como RAEE.
- Referencia** : a) Oficio N° 005 -2024-DIE.N° 063VL  
(Expediente MPT2024-EXT-0003401)  
b) Oficio N°012-2024-DCEBA N°1181 "AE"  
(Expediente MPT2024-EXT-0023607)
- Fecha** : San Juan de Lurigancho, 04 de abril de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

### **I. BASE LEGAL**

- 1.1 Constitución Política 1993 Arts. 72°, 73°, 192°, 193°.
- 1.2 Ley 28044, Ley General de Educación aprobado por Decreto supremo N°011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU.
- 1.3 Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 1.4 Decreto Supremo N°217-2019-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.5 Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y modificado por la resolución directoral N°0006-2022-EF/54.01.
- 1.6 Decreto Supremo N°009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.7 Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01.

### **II. ANTECEDENTES**

Del análisis y evaluación de la documentación en la referencia se señala lo siguiente:

- 2.1 Mediante Oficio N° 005-2024-DIE.N°063VL y expediente N°MPT2024-EXT-0003401, la directora de la Institución Educativa Inicial N° 0063 "Virgen Lourdes" solicita a la UGEL N° 05-SJL/EA la baja de veintiún (21) bienes.

Al respecto, mediante Acta de Verificación de fecha 01 de abril del 2024, se realiza la visita para la verificación física y evaluación del estado de conservación de los bienes; de lo cual se determina que son siete (07) bienes patrimoniales RAEE y catorce (14) bienes sobrantes RAEE, los cuales se detallan en el Anexo I – "Relación de Bienes calificados como RAEE - Sobrantes".

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:  
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 07:44:49-0500

Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/04/2024 17:29:44-0500

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Av. Perú s/n – Urb. Caja  
de Agua  
SJL Lima Perú

[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.2 Mediante Oficio N°012-2024-DCEBA N° 1181 “AE” y expediente N°MPT2024-EXT-0023607, la directora del CEBA N° 1181 “Albert Einstein” solicita a la UGEL N° 05-SJL/EA la baja de trece (13) bienes.

Al respecto, mediante Acta de Verificación de fecha 01 de abril del 2024, se realiza la visita para la verificación física y evaluación del estado de conservación de los bienes; de lo cual se determina que son doce (12) bienes sobrantes RAEE, los cuales se detallan en el Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE - Sobrantes”, el bien estante se dará de baja con otra causal debido a que es mobiliario.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 De las solicitudes de baja de las Instituciones Educativas: Institución Educativa N° 0063 “Virgen Lourdes”, CEBA N°1181 “Albert Einstein” de jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA, la verificación y análisis de los documentos, se ubicaron veintiséis (26) bienes sobrantes en estado RAEE que se encuentran descritos en el Anexo I “Relación de Bienes calificados como RAEE - Sobrantes”, anexo que forma parte del presente Informe Técnico.
- 3.2 Asimismo, los demás bienes restantes debido a ser bienes patrimoniales forman parte de otro Informe Técnico.

### IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 El presente Informe Técnico, obedece al procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en base a los documentos señalados en el numeral II Antecedentes del presente, motivo por el que corresponde aplicar el procedimientos antes indicados de un total de veintiséis (26) bienes sobrantes en estado RAEE.
- 4.2 En tal sentido, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, en su punto IV Definiciones, indica lo siguiente:
- **Bienes sobrantes calificados como RAEE:** aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma”
  - **RAEE:** aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.3 Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales indica lo siguiente:
- “6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.”
- 4.4 En ese sentido, al haber cumplido el final de su vida útil los bienes detallados en el Anexo 1 y siendo bienes sin código patrimonial, cumplen con los requisitos para ser considerados como sobrantes.
- 4.5 Asimismo, en el numeral 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, modificado por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, señala:

“7.2.1 Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente:

- a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:  
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 07:45:01-0500



Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 17:29:53-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua  
SJL Lima Perú

[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I”.*

- b) *En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.*

**7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:**

- a) *El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de manejo RAEE, El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.*
- b) *La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”.*
- 4.6 De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe técnico, verificación física de los bienes, identificación y en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, corresponde recomendar el inicio del Procedimiento para la donación de veintiséis (26) bienes que se encuentran en calidad de sobrantes y que no se encuentran en el registro patrimonial de la Institución señalados en el Anexo I – “Relación de Bienes Calificados como RAEE – Sobrantes”, que forma parte del presente informe.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los veintiséis (26) bienes sobrantes RAEE, materia del presente Informe Técnico se encuentran ubicados físicamente en las Instituciones Educativas: Institución Educativa Inicial N° 0063 “Virgen Lourdes” y CEBA N° 1181 “Albert Einstein” de jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA, los cuales se identificaron y verificaron que no se encuentran en la base de datos del registro patrimonial a cargo del Equipo de Patrimonio del Área de administración de la UGEL N° 05-SJL/EA, por lo que sustenta y justifica que los bienes detallados en el presente Informe Técnico se dispongan para donación según los procedimientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que, el presente Informe Técnico sustenta que los veintiséis (26) bienes sobrantes RAEE detallados en el Anexo I han cumplido el final de su vida útil cumpliendo con los requisitos para ser considerados como sobrantes de acuerdo con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01,
- 6.2 Se concluye que, resulta procedente la donación de veintiséis (26) bienes sobrantes RAEE, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- 6.3 Se concluye, que el Área de Administración, se sirva autorizar que se publique en el portal institucional el presente Informe Técnico y Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.
- 6.4 Se concluye que, tratándose de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se eleve el presente informe técnico de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:  
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 07:45:26-0500

Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 17:30:01-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua  
SJL Lima Perú

[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

bienes sobrantes a la Dirección General de Abastecimiento con su anexo correspondiente; en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación en el portal institucional, a fin de ser publicados en la página institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente.

**VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1 Se recomienda, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, que la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles deberá disponer la publicación en el portal institucional, del presente Informe Técnico y Anexo I.
- 7.2 Se recomienda, remitir copia del Informe Técnico y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio virtual (www.mef.gob.pe), para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida.

**VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

- 8.1 Oficio N°005 -2024-DIE.N° 063VL
- 8.2 Oficio N°012-2024-DCEBA N°1181 "AE"
- 8.3 Actas de Verificación
- 8.4 Anexo I – "Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes".

Atentamente.



Firmado digitalmente por: VEGA SOLIS Yosmeli Efi  
FAU 20331168830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 07:45:36-0500



Firmado digitalmente por: NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331168830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 17:29:08-0500

**DIGITALMENTE FIRMADO**

**YOSMELI ELFI VEGA SOLIS**  
Técnico Administrativo del Equipo de Patrimonio  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA

**DIGITALMENTE FIRMADO**

**AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON**  
Encargado Equipo de Patrimonio  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA

YEVS/TEC.EPAT  
APNS / EEPAT

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus Antecedentes al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 05 SJL-EA, para su publicación en el portal institucional (www.ugel05.gob.pe) para su debida difusión.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN**  
Jefa (e) del Área de Administración  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA.

ESCCH/J(e)AADM.  
APNS/(e)EPAT.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)

Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua  
SJL Lima Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

## ANEXO I

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	S/C	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	4	-	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	ESTABILIZADOR	FORZA	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	ESTABILIZADOR	DHL_005	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	ESTABILIZADOR	STABY WORL	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	MEGAFONO	FOX	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	4	-	1	5.5	0.0055	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	FUJI STAR	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	4	-	1	20	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	FUJI STAR	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	4	-	1	20	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	PARLANTES EN GENERAL (MENOR A 1/4 UIT)	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	4	-	1	20	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	PARLANTES EN GENERAL (MENORA 1/4 UIT)	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	4	-	1	20	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	SIRENA MOVIL (MAYOR A 1/4 UIT)	OPALUX	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TECH	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	1	1.2	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0063 VIRGEN DE LOURDES	1	1.2	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	REPRODUCTOR DE DVD	CYBERTEL	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	4	-	1	1.2	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
16	S/C	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
17	S/C	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
18	S/C	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	S/C	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
20	S/C	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
21	S/C	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
22	S/C	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
23	S/C	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
24	S/C	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
25	S/C	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
26	S/C	TECLADO - KEYBOARD	S/M	-	S/ -	CEBA N°1181 ALBERT EINSTEIN	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES:</b>					<b>S/ -</b>				<b>26</b>	<b>119.6</b>	<b>0.1196</b>		

REFERENCIA:

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM.

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto.

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



Firmado digitalmente por:  
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi  
FAU 20331168830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/04/2024 08:50:24-0500



Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331168830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2024 17:31:05-0500